

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA Secretaría General de Asuntos Penitenciarios

Resolución por la que se acuerda notificar al encartado, mediante edicto, la suspensión provisional de funciones sin derecho a percibir haber alguno, en méritos del expediente disciplinario número 66/1992.

Edicto: Visto el informe-propuesta de 14 de agosto de 1992, elevado por el Instructor del expediente formal de corrección disciplinaria número 66/1992, que se instruye en el establecimiento Penitenciario de Madrid-I, contra el Funcionario del Cuerpo de Ayudantes de II. PP., don Federico Mata Serrano, y Resultando: Que, en orden asegurar la eficacia de la resolución disciplinaria que en su día pudiera recaer, el ilustrísimo señor Director General de Administración Penitenciaria, por resolución de 2 de junio de 1992, acordó la suspensión provisional en funciones del aludido inculpado, con derecho a percibir el 75 por 100 del sueldo y la totalidad del complemento familiar, conforme establecen los artículos 33 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado y 47 a 49 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado;

Resultando: Que el motivo del expediente (sustentadamente trabajar en la empresa «Pryca», sita en El Pinar de las Rozas de Madrid, hallándose de baja por enfermedad en su condición de funcionario de esta Institución), supone el mantenimiento indebido de una situación de incompatibilidad, así como de falta de colaboración del inculpado en su recuperación médica;

Resultando: Que cuantos intentos notificadores, tanto de incoación del expediente como de emplazamiento para declarar y de formulación del Pliego de Cargos, han resultado infructuosos, toda vez que se han efectuado por correo certificado con acuse de recibo a su domicilio conocido (certificados de 5 de junio de 1992 y de 19 de junio de 1992), siendo devuelta la correspondencia como ausente, siendo preciso, dado su paradero desconocido, notificarle mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 30 de julio de 1991, sin que, a pesar de ello, el señor Mata Serrano haya comparecido a presencia del referido Instructor, enervando, de ese modo, toda posibilidad de recibirle declaración en el meritado expediente y propiciando la dilación de los trámites procedimentales oportunos;

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, inciso segundo, no se acreditará haber alguno en caso de incomparecencia o declaración de rebeldía al funcionario declarado en situación de suspensión provisional.

Vistos los artículos 49 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y 29 y 33 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, («Boletín Oficial del Estado» número 15, del 17), y artículo 5.º cinco n) de la O. M. de 3 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado», 297, de 12 de diciembre), esta Dirección General ha adoptado la siguiente

Resolución

Primero.-Declarar al funcionario (don Federico Mata Serrano, del Cuerpo de Ayudantes de II. PP.,

en situación de suspensión provisional de funciones, sin derecho a percibir haber alguno, hasta tanto recaiga resolución que ponga fin al meritado procedimiento sancionador, conforme con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, continuando el mismo por sus sucesivos trámites.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, es dado interponer recurso de reposición previo a la contenciosa, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Notifíquese.

Dado en Madrid, a 17 de agosto de 1992.-El Director General de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.-11.208-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 4575/1992; R.S. 277/1992, seguido a instancia de «Hermanos Tabara, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 8 de julio de 1992, el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en su 50 por 100 la sanción impuesta a «Hermanos Tabara, Sociedad Anónima» en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones de capital mobiliario, ejercicio 1986.

Madrid, 13 de julio de 1992.-10.287-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 4893/1991; R.S. 107/1992, seguido a instancia de Commerzbank Aktiengesellschaft, sucursal de España, en solicitud de condonación graciable de sanciones pecuniarias, se ha dictado el día 8 de julio de 1992, el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en su 75 por 100 las sanciones impuestas a Commerzbank Aktiengesellschaft, sucursal de España, en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones) y período 1985 a 1989 e Impuesto sobre Sociedades, período 1985 a 1989, como consecuencia de las actas de inspección formalizadas el día 29 de julio de 1991.

Madrid, 13 de julio de 1992.-10.288-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de doña Olga Ruiz Romeu, por no hallársela en el de calle Villalba Hervás, número 9, Santa Cruz de Tenerife, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 3777/1992; R.S. 222/1992, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, años 1982, se ha dictado resolución en sesión de sala del día 10 de junio de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, visto el recurso de alzada interpuesto por doña Olga Ruiz Romeu, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias de fecha 27 de enero de 1992, recaída en reclamación número 538/1990, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1982, acuerda desestimarla confirmando la resolución recurrida y la liquidación impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 15 de julio de 1992.-El Vocal, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.-10.290-E.

★

Notificando a don Kristakis Soflokeus y otros, fallo dictado por el Tribunal Provincial de Murcia, el 25 de marzo de 1992 y notificando interposición de recurso de alzada por don Michel Valsamidis.

Por el presente se notifica a don Kristakis Soflokeus, a don Michel Mario Costi, a don Omar Coto Escobar, a don Nicolaos Anestis Tsolakos, a don Costakis Koliias y a don Thomas Apostolos Geladaropoulos, con domicilios desconocidos, inculcados en el expediente 57/81, instruido por aprehensión de tabaco, que el Tribunal Provincial de Contrabando de Murcia al resolver en fecha 25 de marzo de 1992 dicho expediente ha dictado el siguiente fallo:

El Tribunal, previa deliberación y por unanimidad, acordó:

1. Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 5.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, en relación con lo previsto en el artículo 6.º, sancionada por el artículo 3L-3.ª, con las modificaciones consignadas en los artículos 25 y 26 de la misma.

2. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Michel Valsamidis y como cómplices a don Kristakis Soflokeus, don Michel Mario Costi, don Omar Coto Escobar, don Nicolaos Anestis Tsolakos, don Costakis Koliias y don Thomas Apostolos Geladaropoulos.

3. Declarar que en los responsables no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4. Imponerle la multa siguiente: A don Michel Valsamidis, 89.160.138 pesetas, a don Kristakis Soflokeus, 44.580.069 pesetas, a don Michel Mario Costi, 44.580.069 pesetas; a don Omar Coto Escobar, 44.580.069 pesetas; a don Nicolaos Anestis Tsolakos,

44.580.069 pesetas; a don Costakis Kofias, 44.580.069 pesetas, y a don Thomas Apostolos Geladaropoulos, 44.580.069 pesetas.

5. Declarar la no existencia de la responsabilidad subsidiaria de la Empresa «Soutehrn Cross Ltd», respecto a las multas impuestas para caso de insolvencia de los infractores, debiéndose por tanto proceder a la devolución del buque a su legítimo propietario.

6. Declarar el comiso del tabaco intervenido.

Lo que se notifica, significando que, contra el indicado fallo y dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, podrán interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Asimismo, se notifica que contra dicho fallo se ha interpuesto recurso de alzada en el Tribunal Económico-Administrativo Central -Contrabando- por don Michel Valsamidis, por lo que según determina el artículo 132.3 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, y además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105.6 de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 10 de agosto de 1981.-9.716-E.

ocupación los bienes y derechos afectados por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de 16 metros cúbicos por segundo de agua del río Limia, en el término municipal de Porquera (Orense), cuya concesión fue otorgada a «Energía Orensana, Sociedad Anónima» por Resolución de esta Confederación Hidrográfica de 16 de junio de 1989 y modificada por otra Resolución de 17 de julio de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 9 de septiembre próximo, a las once horas, se convoca en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Porquera a los propietarios afectados, para que, previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del mencionado aprovechamiento y pertenecientes a los titulares que a continuación se relacionan:

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

MADRID

Condonaciones gratiables de sanciones tributarias

Relaciones de peticiones de condonación gratiables concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 31 de julio de 1992, este Tribunal ha acordado conceder las siguientes:

| Número de expediente | Interesado | Concepto | Importe sanción Pesetas | Importe condonación Porcentaje |
|----------------------|--------------------------------------|-------------|-------------------------|--------------------------------|
| 1.831/91 | Pedro Escóbar Castillo | Contrabando | 96.840 | 50 |
| 6.441/91 | Fernando Macho Sotés | IRPF | 281.626 | 30 |
| 6.441/91 | Fernando Macho Sotés | IRPF | 149.727 | 30 |
| 6.441/91 | Fernando Macho Sotés | IRPF | 2.135.436 | 30 |
| 6.441/91 | Fernando Macho Sotés | IRPF | 626.739 | 30 |
| 6.441/91 | Fernando Macho Sotés | Patrimonio | 15.267 | 30 |
| 6.441/91 | Fernando Macho Sotés | Patrimonio | 19.619 | 30 |
| 6.441/91 | Fernando Macho Sotés | Patrimonio | 6.301 | 30 |
| 6.807/91 | Rosa María Abril Llanán | IRPF | 334.162 | 20 |
| 6.807/91 | Rosa María Abril Llanán | IRPF | 539.603 | 20 |
| 6.807/91 | Rosa María Abril Llanán | IRPF | 365.000 | 20 |
| 6.807/91 | Rosa María Abril Llanán | IRPF | 544.974 | 20 |
| 6.807/91 | Rosa María Abril Llanán | IRPF | 265.000 | 20 |
| 6.807/91 | Rosa María Abril Llanán | IRPF | 544.974 | 20 |
| 7.795/91 | «Barclays Leasing, Sociedad Anónima» | IRPF | 794.669 | 50 |

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal, cuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno, advirtiéndoles asimismo que en aplicación del número 4 del artículo 128 del mismo Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, las condonaciones que por la respectiva resolución se acuerdan, serán eficaces desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 1992.-El Presidente, Antonio Fernández Cuevas.-0.898-E

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Puertos

Resolución por la que se hace pública la concesión de la autorización otorgada a don Ignacio Magdalena Llorca para ocupar 241,25 metros cuadrados con destino a instalación de un surtidor de combustible para embarcaciones de pesca. Expediente 7.030.

El ilustrado señor Director general de Puertos en uso de las facultades delegadas por Orden de 3 de septiembre de 1991, obra una concesión administrativa a don Ignacio Magdalena Llorca, empresario e interesado, en las siguientes condiciones:

- 1. Duración: 10 años.
- 2. Lugar: Puerto de San Sebastián.
- 3. Plazo de ejecución: 1 año.
- 4. Cantidad: 241,25 metros cuadrados.
- 5. Destino: Instalación de un surtidor de combustible para embarcaciones de pesca.
- 6. Precio de explotación: 100.000 pesetas al año.
- 7. Precio de cesión: 100.000 pesetas.

Destino: Instalación de surtidor de combustibles para embarcaciones de pesca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1992.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.-9.181-D

Confederaciones Hidrográficas

NORTE

Resolución por la que se fija lugar, día y hora para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas sitas en el término municipal de Porquera (Orense), al estado por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de 16 metros cúbicos por segundo de agua del río Limia del que en favor de la Sociedad «Energía Orensana, S.A.» (Sociedad Anónima) (NOR).

Se convoca para el día 9 de septiembre próximo a las once horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Porquera, a los propietarios afectados, para que, previo traslado de 12 de junio de 1992, comparezcan

Comunidad de vecinos de Paradelá: Finca número 1. «O Foxo» erial, de 1.500 metros cuadrados. Finca número 2. «A Millaras», erial, de 10.000 metros cuadrados.

Comunidad de vecinos de Retorta: Finca número 8. «A Fraga», monte, de 7.500 metros cuadrados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, por un Perito y Notario.

Al mismo tiempo se comunica que los interesados y posibles titulares de bienes y derechos afectados, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, pueden formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica, plaza de España, 1, Oviedo, o en el Ayuntamiento de Porquera, donde estará expuesta la relación de propietarios y planos parcelarios, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 21 de julio de 1992.-El Secretario general, Carlos Moreno Fernández.-5.873-A

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos (rito de asociaciones en arcanales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de julio de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Productores de Piedra Natural de Castilla y León, (expediente número 5.053), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad de Castilla y León, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debieron ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito, efectuado con fecha 23 de julio de 1992, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 10 de agosto de 1992.

El acta de constitución la suscriben:

Don Florencio Moclan Verdugo, don José Angel Tejerina Castaño, don José Luis Miguel Pérez, y otros.

Madrid, 11 de agosto de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-11.184-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de julio de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Bioindustrias (expediente número 4.560).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 24 de julio de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de agosto del mismo año.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción del artículo 28 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don José Luis del Río Pericacho.

Madrid, 14 de agosto de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-11.183-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de julio de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Trabajadores de Estudios de Sonorización y Doblaje (ATESYD) (expediente número 5.057), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a nacional, y su ámbito profesional, a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de agosto de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de agosto de 1992.

El acta de constitución la suscriben:

Don J. Antonio Palma Agüera, don J. Luis Arejula Avila, don David Raposo Llorente y otros.

Madrid, 14 de agosto de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-11.185-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 31 de julio de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos del Sindicato Independiente y Revindicativo de Trabajadores de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (SINTOC) (expediente número 5.061), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 12 de agosto de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 21 de agosto de 1992.

El acta de constitución la suscriben:

Don Miguel Sánchez Gómez, don Manuel Domínguez González, don Julián Rosa Saavedra y otros.

Madrid, 24 de agosto de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-11.186-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 31 de julio de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación para la Cooperación Española en el Exterior (expediente número 5.062), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 6 de agosto de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 20 de agosto de 1992.

El acta de constitución la suscriben:

Doña Ana Martín Acebes, don Manuel Piñera Gil-Delgado, don Ernesto Camino y otros.

Madrid, 24 de agosto de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-11.187-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Direcciones Provinciales

CUENCA

Don Jesús Ortega Garzón, Director provincial accidental del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Cuenca.

Hace saber: Que por don Jaime Cabrera Gallinat, con documento nacional de identidad número 40.608.528, y domicilio en Lérida, avenida Rovira Roure, 158 (chalé 29), se ha solicitado el aprovechamiento de las escombreras de las minas de Henarejos, con un volumen aproximado de 34.000 toneladas métricas, dentro de terrenos de su propiedad enclavados entre los meridianos 1° 28' 00" y 1° 28' 20" oeste y los paralelos 39° 47' 25" y 39° 47' 45" norte, coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich, a ambos lados del arroyo de las minas y del camino que discurre paralelo al arroyo de Villora-Narboneta, dentro del término municipal de Henarejos, provincia de Cuenca.

Estas escombreras fueron declaradas recurso de la sección B) por Resolución del ilustrísimo señor Director general de Minas y de la Construcción, con fecha de 14 de julio de 1981.

Lo que se hace público para que puedan personarse en el expediente cuantos se consideren afectados,

en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Cuenca, 19 de agosto de 1992.-El Director provincial accidental, Jesús Ortega Garzón.-5.864-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía
y Hacienda
Delegaciones Provinciales

HUELVA

Admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación

El Delegado provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Hace saber que: Ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que se cita a continuación: Nombre, «Cumbres de Huelva»; número 14.607; recursos, substancias de diabazas, basaltos, tonalitas, dióritas y anfibolitas, extensión, 225 cuadrículas mineras; términos municipales, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres de Enmedio y Cumbres Mayores; interesado, «Minerales Industriales. Sociedad Anónima»; domicilio, calle Martín de Vargas, número 24, bajo D, Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y de 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 4 de noviembre de 1991.-El Delegado provincial, Juan Manuel Luengo Pato.-9.194-B.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

EJEA DE LOS CABALLEROS

El pleno, en sesión ordinaria del día 27 de julio de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Estimar la alegación presentada por don José P. Gil Orrios, en representación de «Bodegas Cariñena, Sociedad Cooperativa», y don Juan José Agapito Murillo, en los términos recogidos en el informe emitido por el señor Aparejador municipal de fecha 17 de julio de 1992, fijando el precio del metro cuadrado de la parcela número 64 del polígono industrial de Valdeferrín en 3.000 pesetas.

Segundo: Notificar la presente Resolución a los interesados.

Tercero: Reanudar los plazos establecidos en el pliego de condiciones de la subasta, ordenando la inserción de los anuncios en los «Boletines Oficiales» pertinentes.

Lo que se hace público, reseñando que las proposiciones para tomar parte en la enajenación, mediante subasta, de la parcela número 64 del polígono industrial de Valdeferrín se presentarán dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a catorce.

Asimismo se hace constar que el anuncio del pliego de condiciones y demás documentación fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de 8 de junio de 1992, señalando que a raíz de la alegación presentada queda fijado el nuevo tipo de licitación en 5.004.000 pesetas más I.V.A.

Ejea de los Caballeros, 28 de julio de 1992.-El Alcalde.-5.876-A.